

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE PRACTICA
PROFESIONAL SUSCRITO CON DOÑA
FERNANDA APABLAZA ZAPATA.-

CONCHALI, 23 FEB 2022

DECRETO EXENTO N° 136

ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 161 del 10.02.22 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 51 del 08.02.22 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140 del 04.02.22 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 89 del 31.01.22 de la Administradora Municipal que adjunta antecedentes con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 17 de Febrero de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA, cédula nacional de identidad N° 20.937.597-4, alumna regular de la carrera de Programación y Análisis de Sistemas, de la Universidad Andrés Bello, con domicilio en Pasaje Bristol N° 1507, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Programación y Análisis de Sistema.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 01 de febrero del año 2022 y hasta el 30 de marzo del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en unidad de Informática, dependiente de la Administración Municipal, de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará labores de Inventario e Implementación de Sistemas.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$120.000.-- brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.



SIXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA, comenzó su práctica con fecha 01 de febrero del año de 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



DAVID DEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – Alcaldía

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 17 de febrero del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA**, cédula nacional de identidad N° 20.937.597-4, alumna regular de la carrera de Programación y Análisis de Sistemas, de la Universidad Andres Bello, con domicilio en Pasaje Bristol N° 1507, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Programación y Análisis de Sistemas.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 01 de febrero del año 2022 y hasta el 30 de marzo del año 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en **unidad de Informática**, dependiente de la Administración Municipal, de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará labores de Inventario e Implementación de Sistemas.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de **\$120.000.--** brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.



Municipalidad de Conchalí

Dirección de Asesoría Jurídica

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA**, comenzó su práctica con fecha 01 de febrero del año de 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA

FERNANDA APABLAZA ZAPATA

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Jonice

MEMORANDUM N° 161. - / 2022

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Fecha : **10 FEB. 2022**

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

| Nombre Estudiante | Rut | Carrera | Institución | Tipo Práctica | Inicio | Fecha de término | Tipo de Jornada | Dirección y Unidad de realización |
|---------------------------------|--------------|-------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------|------------------|--|--|
| FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA | 20.937.597-4 | Programación y Análisis de Sistemas | Instituto Profesional AIEP | Nivel Técnico Superior | 01/02/22 | 30/03/22 | Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 viernes 08:30 a 16:30 hrs. | Dirección de Administración Municipal Unidad de Informática |

Cumpliendo Funciones:
- Inventario e Implementación de Sistemas.

Se adjunta Certificado Presupuestario N° 51/2022 de Contabilidad y Presupuesto.

Se adjuntan antecedentes de acuerdo a lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmc.
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo

682103

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 FEB 2022
HORA: 13:20
ASESORIA JURIDICA



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°51/2022

| | |
|------|----|
| PREO | 76 |
|------|----|

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 08 | 02 | 2022 |

Identificación:

| Nombre y/o Razón Social | RUT |
|---------------------------------|--------------|
| Fernanda Andrea Apablaza Zapata | 20.937.597-4 |

Documentación:

| D. Exento | | INGRESO | | Memorándum Adm. Mun. | | Memorándum | | |
|-----------|-------|---------|-------|----------------------|----------|------------|------------|----------|
| N° | Fecha | N° | Fecha | N° | Fecha | N° | Fecha | Unidad |
| | | | | 89 | 31/01/22 | 140 | 04/02/2022 | Personal |

Descripción:

Se emite documento a petición de Personal, para la cancelación de Alumna en Práctica Técnico nivel superior desde el 01 de Febrero al 30 de Marzo/22.

Imputación:

| Cuenta | Denominación | Monto \$ |
|---------|---------------------|------------------|
| 2103007 | Alumnos en Práctica | 240.000.- |
| | TOTAL | 240.000.- |



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

JACQUELINE ZERTERO ARAYENA
Dirección de Adm. y Finanzas
Deppto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 76

Fecha: 08/02/2022

Glosa: Fernanda Apablaza 01/02 al 30/03/22 Práctica

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

| Cuenta | | | | | | | | |
|------------|---------------------|--------|--------------|------------|--------------|-------------|-------------|-----------|
| Sub. Prog. | C. Costo | Total | Pre. Vigente | Obl. Acum. | Sal. Presup. | PreObligado | Sal.Dispon. | |
| 2152103007 | Alumnos en Práctica | | | | | | | |
| 1 | Gestión Interna | 000000 | 240.000 | 3.000.000 | 0 | 3.000.000 | 655.992 | 2.344.008 |
| TOTALES: | | | 240.000 | | | | | |

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 140 / 2022

Conchalí,

04 FEB. 2022

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANT. : CURRICULUM CON Vº Bº DEL ALCALDE

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago a alumna en práctica, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

| Nombre | Rut | Inicio | Término | Tipo de Jornada | Tipo de Práctica | Monto Bruto Mensual |
|---------------------------------|--------------|------------|------------|--|------------------------|---------------------|
| FERNANDA ANDREA APABLAZA ZAPATA | 20.937.597-4 | 01/02/2022 | 30/03/2021 | Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30 | Técnico Nivel Superior | \$ 120.000 |

Saluda atentamente a usted,



LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

imc.

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto

691646





I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

MEMORÁNDUM N° 89 2022.-

DE : Sra. María Teresa Arrochet Ramírez
Administradora Municipal

A : Jefa de Personal y Remuneraciones

MAT. : Lo que indica.

FECHA : 31 ENE 2022

Por medio del presente, solicito a usted gestionar la contratación de alumna en práctica doña Fernanda Andrea Apablaza Zapata C.I. 20.937.597-4, quien cumplirá funciones en la Unidad de Informática, en la que realizara labores de **"Inventario e implementación de Sistemas"**, por una cantidad de horas correspondiente a 378, que será a contar del 01 de febrero hasta el 30 de marzo del presente.

Se adjunta:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia C.I.
- Certificado de alumno regular
- Perfil de egreso
- Carta de presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



María Teresa Arrochet Ramírez
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Administradora Municipal

e
MTAR/APG/aaa.

DISTRIBUCION:

- Personal
- Archivo

